

Sobre 4/0 42

3412

Vence: 10.12.14

<b>DESPACHO PRESIDENCIAL</b>	
Secretaría del Consejo de Ministros	
18 NOV. 2014	
Hora:	10:25
Recibido:	

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**  
 Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 30037, LEY QUE PREVIENE Y SANCIONA LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS**

**Artículo único.** Incorporación de un párrafo al artículo 5 de la Ley 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos

Incorpórase un párrafo al artículo 5 de la Ley 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos, en los términos siguientes:

**“Artículo 5. Plan de protección y seguridad**

Los organizadores de espectáculos deportivos están obligados a presentar ante el Instituto Peruano del Deporte, el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) y la Policía Nacional del Perú, para su respectiva aprobación, un plan de protección y seguridad, que comprende aspectos relativos al número probable de asistentes, capacidad del local, control de acceso al recinto deportivo, seguridad de las instalaciones, sistemas de prevención, de alarma, de detección de incendios, de evacuación, de rescate, de atención de emergencias médicas y demás requisitos técnicos establecidos por el Indeci y la Policía Nacional del Perú.

En los espectáculos deportivos profesionales, los organizadores deben contratar el servicio de vigilancia privada, e incluirlo en el plan de protección y seguridad, para complementar la seguridad que brinda la Policía Nacional del Perú, de modo proporcional y necesario al número probable de asistentes y demás personas que resulten involucradas en la realización de estos eventos, a fin de cautelar y proteger la vida y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado.”





*Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.*

*En Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil catorce.*

**ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES**  
*Presidenta del Congreso de la República*



**MODESTO JULCA JARA**  
*Primer Vicepresidente del Congreso de la República*

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

